

**INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE TARJETAS
ELECTRÓNICAS DE FARMACIAS, PARA LA COMPRA DE
MEDICAMENTOS Y/O INSUMOS MÉDICOS COMO MEDIDA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS**



ÁREA DE PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS



Directora General

SAN SALVADOR, SEPTIEMBRE 2023



NORMATIVA

Código: INS-03-PVT-01

Lineamientos para la administración de tarjetas electrónicas de farmacias, para la compra de medicamentos y/o insumos médicos como medida de atención a víctimas y testigos

Revisión: 01

Versión: 01

Área de Protección de Víctimas y Testigos

Vigente a partir de: septiembre 2023

Elaboración:

Dra. Patricia Morán de Mendoza

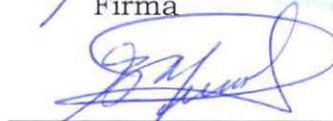
Médica APVT


Firma



Dra. Blanca Marisol Axume Hernández

Médica APVT


Firma



Revisión:

Sara Lissette Gutiérrez Vargas

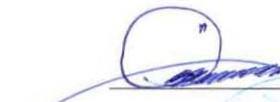
Directora del Área de Protección de Víctimas y Testigos


Firma



Ing. Carlos Marvin Avilés Rodríguez

Encargado de Activo Fijo y Almacén


Firma



Ing. Hugo Antonio Gómez Villacorta

Técnico Administrativo Interino Ad honorem

APVT


Firma



Autorización

Msc. Miriam Gerardine Aldana Revelo

Directora General Unidad Técnica Ejecutiva

Del Sector De Justicia


Firma



**NORMATIVA**

Código: INS-03-PVT-01

Lineamientos para la administración de tarjetas electrónicas de farmacias, para la compra de medicamentos y/o insumos médicos como medida de atención a víctimas y testigos

Revisión: 01

Versión: 01

Área de Protección de Víctimas y Testigos

Vigente a partir de septiembre 2023

INDICE

Introducción	3
Objetivo	3
Alcance	4
Marco legal	4
Proceso de uso, control y distribución de las tarjetas electrónica	5
Monitoreo del proceso	9
ANEXOS	
ANEXO 1	
Formato control de entrega de tarjetas electrónicas de farmacia	11
ANEXO 2	
Formato de receta médica	12
ANEXO 3	
Cuadro de saldos de tarjetas	14
ANEXO 4.	
Recepción de medicamentos y atención médica	15
ANEXO 5.	
Formato control de uso y saldos de tarjetas electrónicas de farmacia	16
ANEXO 6.	
Formato de hoja de liquidación de medicamentos	17

	NORMATIVA	Código: INS-03-PVT-01
	Lineamientos para la administración de tarjetas electrónicas de farmacias, para la compra de medicamentos y/o insumos médicos como medida de atención a víctimas y testigos	Revisión: 01
		Versión: 01
	Área de Protección de Víctimas y Testigos	Vigente a partir de septiembre 2023

INTRODUCCIÓN

La Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia (UTE) a través del área de protección de víctimas y testigos administra las medidas de protección y atención que se dictan a las personas que en condición de víctimas y testigos de hechos punibles. En ese contexto, entre las medidas de atención de conformidad con el artículo 4 literal c) de la ley especial de protección de víctimas y testigos (LEPVT) determina que las medidas de atención las constituyen todas las acciones complementarias destinadas a preservar la salud física o mental de las personas protegidas y a satisfacer sus necesidades básicas, entre otros ámbitos de intervención; por lo que dentro del modelo de atención a víctimas y testigos se contempla la facilitación de medicamentos para restaurar la salud de las personas con régimen de protección.

Ahora, considerando que los fondos con los que se adquieren las tarjetas electrónicas para la compra de medicamentos provienen del presupuesto estatal asignado a la UTE, en cumplimiento a la política de transparencia y a los principios de eficiencia y efectividad en el manejo de los recursos asignados para el cumplimiento de la función pública es conveniente establecer lineamientos que regularan la administración de los fondos para el propósito indicado y garantizar una administración transparente, eficaz y eficiente en el uso de tarjetas electrónicas de farmacia para la compra de medicamentos y/o insumos médicos.

OBJETIVO

Dictar los lineamientos que regularán el uso, control, distribución y liquidación de las tarjetas electrónicas destinadas para la adquisición de medicamentos y/o insumos médicos para las personas beneficiarias del Programa de Protección de Víctimas y Testigos.

	NORMATIVA	Código: INS-03-PVT-01
	Lineamientos para la administración de tarjetas electrónicas de farmacias, para la compra de medicamentos y/o insumos médicos como medida de atención a víctimas y testigos	Revisión: 01
		Versión: 01
	Área de Protección de Víctimas y Testigos	Vigente a partir de septiembre 2023

ALCANCE

La compra de medicamentos o insumos médicos, como parte de las medidas atención, de acuerdo con la LEPVT, será proporcionada exclusivamente a las personas beneficiarias del Programa de Protección de Víctimas y Testigos y su grupo familiar, de acuerdo con el alcance del resolutivo dictado por la Dirección del Área de Protección de Víctimas y Testigos.

Siendo así, la evaluación médica brindada por personal al área de protección a víctimas y testigos o por el sistema nacional de salud pública, determinará si la condición de salud de la persona protegida requiere de la prescripción de medicamentos y/o insumos médicos; cuya determinación pericial derivará de forma inmediata la ponderación individualizada de las condiciones propias de la persona protegida, a fin de determinar la procedencia de la compra de medicamento y/o insumos médicos mediante tarjetas electrónicas; sin perjuicio de las gestiones ante el Sistema Nacional de Salud, si se tratara de tratamientos prolongados.

MARCO LEGAL

- Ley Orgánica de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia y de la Unidad Técnica Ejecutiva y su Reglamento
- Ley Especial para la Protección de Víctimas y Testigos; y su Reglamento.
- Ley de Compras Públicas

	NORMATIVA	Código: INS-03-PVT-01
	Lineamientos para la administración de tarjetas electrónicas de farmacias, para la compra de medicamentos y/o insumos médicos como medida de atención a víctimas y testigos	Revisión: 01
		Versión: 01
	Área de Protección de Víctimas y Testigos	Vigente a partir de septiembre 2023

PROCESO

1. USO, CONTROL, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y / O INSUMOS MÉDICOS	
RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Personal Médico y Trabajo Social del APVT, Encargado de Activo Fijo y Almacén, Gerente de Informática y Gerente Administrativo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las personas nombradas como Administradoras de la Orden de Compra tendrán la responsabilidad de la gestión adecuada de las tarjetas electrónicas para la adquisición de medicamentos y/o insumos. Para esos efectos se solicitará la designación de administradoras de contrato, de forma preferente, en profesionales de Trabajo Social. 2. Las tarjetas electrónicas para la compra de medicamentos y/o insumos médicos serán recibidas por las personas administradoras de la orden de compra, mediante acta de recepción de bienes y/o servicios, dichas tarjetas electrónicas deberán estar debidamente identificadas con el número correlativo correspondiente. 3. Para efectos de control administrativo se registrarán las tarjetas en el formato establecido en el Anexo 1, denominado CONTROL DE ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE FARMACIA, las que serán administradas por el personal de trabajo social que integra los equipos técnicos de evaluación. 4. El Personal médico del APVT será responsable de brindar atención médica y determinar las necesidades de prescribir medicamentos y/o insumos médicos para el restablecimiento de la salud de las personas beneficiarias del programa de protección de víctimas y testigos. 5. La entrega de los medicamentos y/o insumos médicos será responsabilidad del personal médico, bajo la supervisión de trabajo social, (por lo que) la receta médica que se expida deberá contener la dosificación y/o indicaciones precisas de



NORMATIVA

Código: INS-03-PVT-01

Lineamientos para la administración de tarjetas electrónicas de farmacias, para la compra de medicamentos y/o insumos médicos como medida de atención a víctimas y testigos

Revisión: 01

Versión: 01

Área de Protección de Víctimas y Testigos

Vigente a partir de septiembre 2023

su consumo o cualquiera otra instrucción necesaria para el uso o consumo adecuado y oportuno.

6. El personal médico tomando en consideración aspectos tales como: número de personas protegidas, perfil epidemiológico, emergencias médicas, entre otros, será el responsable de sugerir la compra de medicamentos básicos y/o insumos y mantener un stock básico de medicamentos en el inventario de medicamentos para atender emergencias.
7. Se realizará la compra de medicamentos y/o insumos médicos en los establecimientos del proveedor adjudicado, de acuerdo con la necesidad, el inventario de medicamentos y/o insumos y previo listado del área médica.
8. Trabajo Social entregará los medicamentos y/o insumos médicos al Encargado de Activo Fijo y Almacén junto con fotocopias de la documentación de soporte (factura y/o recibos con los formalismos de ley), este a su vez los resguardará temporalmente, mientras se realiza la entrega de los insumos, por lo que no se entenderán que se consideran parte de los bienes de almacén institucional ni será registrados contablemente.
9. El encargado de activo fijo y almacén ingresará el detalle de medicamentos y/o Insumos médicos en un módulo diferente al del sistema informático de almacén (asignándoles un precio unitario simbólico) y serán colocados en un área distinta que cumpla las condiciones ambientales para su conservación.
10. El APVT solicitará al Gerente Administrativo que gire instrucciones para la creación de un módulo informático que permita el control de los insumos entregados.
11. El área médica, mediante el requerimiento de almacén, solicitarán las cantidades de medicamentos y/o insumos médicos al Encargado de Activo Fijo y Almacén, con la

**NORMATIVA**

Código: INS-03-PVT-01

Lineamientos para la administración de tarjetas electrónicas de farmacias, para la compra de medicamentos y/o insumos médicos como medida de atención a víctimas y testigos

Revisión: 01

Versión: 01

Área de Protección de Víctimas y Testigos

Vigente a partir de septiembre 2023

finalidad de mantener un stock básico en su propio inventario para atender consultas programadas y de emergencias; el detalle de este stock deberán ingresarlo en el módulo de inventario de medicamentos, el cual ya poseen, asignándoles un precio unitario simbólico.

12. Las tarjetas se ingresarán al sistema informático del área médica, en orden correlativo y se irán descargando de acuerdo con el valor de compra y se adjuntará la respectiva RECETA MÉDICA, detallada en el Anexo 1. Para su liquidación
13. Se abrirá un expediente en el que se registren y resguarden los comprobantes de compra, mediante el uso de las tarjetas electrónica de farmacias, según lo establezca la normativa especial de la materia.
14. La compra de los medicamentos y/o insumos médicos se hará por el personal de trabajo social
15. Se deberá registrar e informar a la Dirección del Área de Protección de Víctimas y Testigos el saldo de cada una de las tarjetas asignadas el día hábil posterior de la realización de la compra, de acuerdo con el Anexo 3. SALDO DE TARJETAS
16. Se entregará un reporte de existencias en el Inventario de Medicamentos y/o Insumos mensualmente junto con los documentos de liquidación del uso de las tarjetas electrónicas, el cual se generará en el sistema informático, las que estarán a cargo, tanto del personal médico como de trabajo social que intervinieron en el proceso.
17. La liquidación se efectuará mensualmente, mediante el uso del Anexo 2, ante la Dirección del Área de Protección de Víctimas y Testigos, y se presentarán las recetas, las facturas o tiquetes con los formalismos de ley emitidas por la farmacia suministrante, en la que consta expresamente el producto y emitida a nombre de la UTE, el monto total de la



NORMATIVA

Código: INS-03-PVT-01

Lineamientos para la administración de tarjetas electrónicas de farmacias, para la compra de medicamentos y/o insumos médicos como medida de atención a víctimas y testigos

Revisión: 01

Versión: 01

Área de Protección de Víctimas y Testigos

Vigente a partir de septiembre 2023

	<p>compra y demás requisitos que exija la normativa interna. El recibo debe estar firmado por la persona técnica del APVT responsable de la compra. (Anexo 4, denominado RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS Y ATENCIÓN MEDICA.</p> <p>18. El informe de liquidación y sus anexos ‘deberán remitirse tanto en formato físico como digital, incluyendo el Anexo 5. CONTROL DE USO Y SALDOS DE TARJETAS ELECTRONICAS DE FARMACIA</p>
Personal Administrativo y Trabajo Social	<p>19. Cuando se realicen las consultas referidas a especialidad en centros de salud de la red de salud pública y sean prescritos medicamentos que no estén contemplados en el listado básico de medicamentos administrados manejados por el personal médico del APVT, se hará la evaluación técnica sobre la adquisición del medicamento y/o insumo para avalar y el Área de Trabajo Social del Equipo Técnico respectivo realizará el dictamen socio económico correspondiente para evaluar el poder adquisitivo (ya sea con fondos propios o apoyo familiar) para proceder a la compra del medicamento con la tarjeta electrónica.</p> <p>20. El personal administrativo del APVT será responsable de facilitar el transporte para la adquisición y distribución de los medicamentos y /o insumos requeridos, previa solicitud de al menos 2 días de antelación.</p> <p>21. Si por razones justificadas el personal de trabajo social no puede realizar la compra, la Dirección del Área de Protección a Víctimas y Testigos podrá autorizar que una persona distinta.</p>



	NORMATIVA	Código: INS-03-PVT-01
	Lineamientos para la administración de tarjetas electrónicas de farmacias, para la compra de medicamentos y/o insumos médicos como medida de atención a víctimas y testigos	Revisión: 01
		Versión: 01
	Área de Protección de Víctimas y Testigos	Vigente a partir de septiembre 2023

2. MONITOREO DEL PROCESO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Personal Médico del APVT	<ol style="list-style-type: none">1. Se programarán por lo menos una consulta médica semanal y una visita de seguimiento mensual cuando existan prescripciones médicas para verificar la adecuada utilización de los medicamentos y/o insumos suministrados.2. Se extenderá una receta médica con el nombre de la persona atendida o su clave según corresponda, el nombre genérico y comercial del medicamento, la vía de administración, la frecuencia y las fechas precisas de seguimiento médico. Además, se relacionará si se trata de un tratamiento único o es de consumo recurrente o por un padecimiento crónico, en este último caso, el área de trabajo social de APVT gestionará la inclusión de la persona en un programa de asistencia en el Sistema Nacional de Salud Pública.3. La receta se emitirá con un duplicado, el original será el respaldo para el proceso de liquidación; y la copia en papel químico se entregará al paciente, debiendo verificar que sea completamente legible las indicaciones contenidas en el mismo. Para esto se utilizará el Formato de receta médica (Ver Anexo 2).4. Durante el tiempo que aún se tengan existencias medicamento y/ insumos médicos adquiridos de forma distinta al uso de las tarjetas electrónicas, se extenderán dos recetas para sus respectivas liquidaciones o controles, para tal efecto el personal médico previo a su emisión deberá verificar el stock de medicamentos y/o insumos médicos existentes, en particular lo vinculado a su fecha de vencimiento y a su movilidad.5. La distribución de los medicamentos y/o insumos médicos se realizará mediante la entrega de la copia de la receta

**NORMATIVA**

Código: INS-03-PVT-01

Lineamientos para la administración de tarjetas electrónicas de farmacias, para la compra de medicamentos y/o insumos médicos como medida de atención a víctimas y testigos

Revisión: 01

Versión: 01

Área de Protección de Víctimas y Testigos

Vigente a partir de septiembre 2023

médica; al dorso de la receta la persona beneficiaria colocará su firma o huella dactilar, según corresponda, y se hará constar la conformidad de la recepción de todo o parte de lo entregado y de la comprensión de la posología de consumo.

6. Para la liquidación se entregará el original de la receta en las condiciones relacionadas, la hoja de recepción de medicamentos y la hoja de atención medica firmadas por los pacientes.



NORMATIVA

Código: INS-03-PVT-01

Lineamientos para la administración de tarjetas electrónicas de farmacias, para la compra de medicamentos y/o insumos médicos como medida de atención a víctimas y testigos

Revisión: 01

Versión: 01

Área de Protección de Víctimas y Testigos

Vigente a partir de septiembre 2023

ANEXO 1. FORMATO CONTROL DE ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE FARMACIA

CONTROL DE ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE FARMACIA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS

N°	FECHA	NUMERO CORRELATIVO DE TARJETAS RECIBIDAS	OBSERVACIONES

Firma de Responsable



NORMATIVA

Código: INS-03-PVT-01

Lineamientos para la administración de tarjetas electrónicas de farmacias, para la compra de medicamentos y/o insumos médicos como medida de atención a víctimas y testigos

Revisión: 01

Versión: 01

Área de Protección de Víctimas y Testigos

Vigente a partir de septiembre 2023

ANEXO 2. FORMATO DE RECETA MÉDICA

Reverso

FIRMA DE RECIBIDO: _____

CLAVE: _____

**NORMATIVA**

Código: INS-03-PVT-01

Lineamientos para la administración de tarjetas electrónicas de farmacias, para la compra de medicamentos y/o insumos médicos como medida de atención a víctimas y testigos

Revisión: 01

Versión: 01

Área de Protección de Víctimas y Testigos

Vigente a partir de septiembre 2023

ANEXO 3. CUADRO DE SALDOS DE TARJETAS**SALDOS DE TARJETAS**

FECHA: _____ MES: _____ AÑO: _____

ESTABLECIMIENTO DE COMPRA: _____

CUADRO DE SALDOS DE TARJETA

GASTO SEGÚN FACTURA	N° TARJETAS USADAS	REMANENTE SALDO	No. TARJETAS CON SALDO	SALDO

Firma**Nombre****Cargo**



NORMATIVA

Código: INS-03-PVT-01

Lineamientos para la administración de tarjetas electrónicas de farmacias, para la compra de medicamentos y/o insumos médicos como medida de atención a víctimas y testigos

Revisión: 01

Versión: 01

Área de Protección de Víctimas y Testigos

Vigente a partir de septiembre 2023

ANEXO 4. RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS Y ATENCIÓN MÉDICA

RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS Y ATENCIÓN MÉDICA

CONSULTA MÉDICA REALIZADA EN _____ EL _____ DE 202 _____

N°.	NOMBRE/CLAVE	EXPEDIENTE	ETE	UBICACIÓN	No. RECETA MÉDICA	CANTIDAD DE MEDICAMENTO DESPACHADO	FIRMA DE RECIBIDO
1							
2							
3							
6							
7							
8							
9							
10							

FIRMA Y SELLO : _____



NORMATIVA

Código: INS-03-PVT-01

Lineamientos para la administración de tarjetas electrónicas de farmacias, para la compra de medicamentos y/o insumos médicos como medida de atención a víctimas y testigos

Revisión: 01

Versión: 01

Área de Protección de Víctimas y Testigos

Vigente a partir de septiembre 2023

ANEXO 5. FORMATO CONTROL DE USO Y SALDOS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE FARMACIA

CONTROL DE USO Y SALDOS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE FARMACIA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA COMPRA:

N°	FECHA	NUMERO CORRELATIVO DE TARJETAS UTILIZADAS	SALDO TARJETA

FIRMA Y SELLO: _____

	NORMATIVA	Código: INS-03-PVT-01
	Lineamientos para la administración de tarjetas electrónicas de farmacias, para la compra de medicamentos y/o insumos médicos como medida de atención a víctimas y testigos	Revisión: 01
		Versión: 01
	Área de Protección de Víctimas y Testigos	Vigente a partir de septiembre 2023

ANEXO 6. FORMATO DE HOJA DE LIQUIDACION DE MEDICAMENTOS

HOJA DE LIQUIDACIÓN DE MEDICAMENTOS

ÁREA ENCARGADA	DESCRIPCION	ENTREGA DE DOCUMENTO
ÁREA MEDICA	LISTA DE MEDICAMENTOS	
	RECETAS MEDICAS	
	HOJA DE RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS Y ATENCIÓN MEDICA	
ÁREA DE TRABAJO SOCIAL	TICKET	
	HOJA DE CONTROL DE ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE FARMACIA	
	HOJA DE CONTROL DE SALDOS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE FARMACIA	

Fecha de elaboración: _____

MEDICO

TRABAJO SOCIAL

Nombre: _____

Nombre: _____

Firma y sello _____

Firma y sello _____

